



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

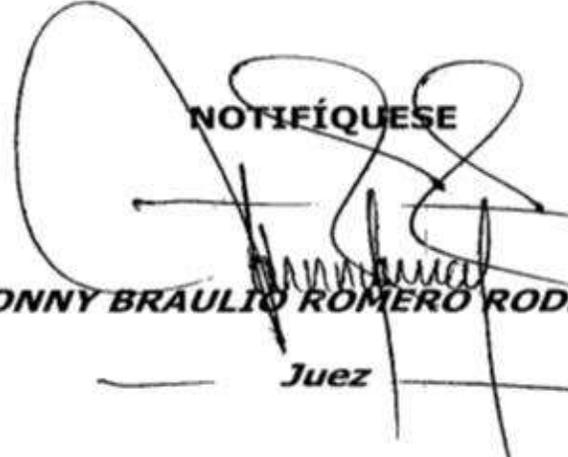
<b>Radicado</b>	<b>2021-00110</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Asunto</b>	No tiene en cuenta – requiere notificar en debida forma

De conformidad con la constancia de notificación allegada por la parte ejecutante, advierte el Despacho que se indicó de forma errada el término que tenía el demandado para comparecer al Despacho (cinco días); por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente notificación e indique correctamente el término de (diez días), tal como lo establece el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P. que indica:

*"...previniéndolo para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del Juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; si fuere en el exterior, el término será de treinta (30 días)"*(subrayas fuera de texto).

Así mismo, deberá adecuar en la comunicación que el ingreso a las instalaciones y/o sede del Juzgado se podrá realizar sin previa cita de lunes y viernes entre 9:00 am a 11: 00 am y las 2:00 pm a 4:00 pm, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 27 de agosto de 2021 y a la Circular CSJANTC21-51 del 31 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ  
Juez

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 006**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a63016adba2d3f7bb2fb02a55345fa0bafbcc4ccfe7b89941b08ded39a810e**

Documento generado en 23/11/2021 11:45:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>